



RESOLUCIÓN N°49/2020
4 de marzo de 2020

VISTOS:

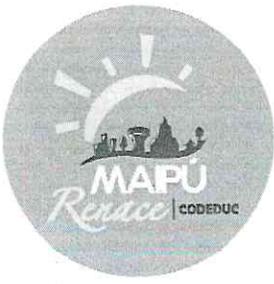
El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; y la solicitud de fondos por rendir N°36060 de fecha 3 de marzo de 2020, de doña Jocelyn Quijada Hevia, Directora, en calidad de Reemplazante del Liceo Llano de Maipú y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Finanzas de fecha 4 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 3 de marzo de 2020, doña Jocelyn Quijada Hevia, Directora, en calidad de Reemplazante del Liceo Llano de Maipú, solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de \$988.306.- (Novecientos ochenta y ocho mil trescientos seis pesos) con cargo a fondos de **mantención 2020** de Establecimientos Educativos.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán Resolución de Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de **\$988.306.- (Novecientos ochenta y ocho mil trescientos seis pesos)** a doña Jocelyn Quijada Hevia, [REDACTED] Directora, en calidad de Reemplazante Liceo El Llano de Maipú, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.



- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2020**, los cuales serán destinados para la mantención y reparación del Establecimiento Educacional.
- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 5.- Doña **Jocelyn Quijada Hevia**, [REDACTED] Directora, en calidad de Reemplazante del Liceo Bicentenario de Niñas, de esta Corporación, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.


JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



JSH/JMAY/sgm

Distribución:

- Secretaria General Codeduc
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Archivo